



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **198** DE

(**08 JUN 2016**)

Por la cual se autoriza la inscripción, un desplazamiento y gastos de viajes.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24
del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario participar en la IV CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LA INGENIERIA EN CUBA, que se llevará a cabo en La Habana, Cuba del 22 al 26 de junio de 2016.

Que el objetivo es de participar como ponente en la IV CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LA INGENIERIA EN CUBA, con el tema Diseño de una propuesta metodológica para la investigación tecnológica que le permita a las universidades y a la industria la orientación en la resolución de problemas, que se realizará en La Habana, Cuba del 22 al 26 de junio de 2016.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de la inscripción por valor de novecientos cuarenta mil quinientos pesos M/cte. (\$940.500.00) y gastos de viaje a la Habana Cuba por valor de un millón doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos M/cte (\$1.298.418.00) del 22 al 26 de junio de 2016, al Señor Pablo Emilio Gongora Tafur, docente y participante de un grupo de Investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la inscripción, liquidación y pago de gastos de viajes correspondientes, de acuerdo al Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

PABLO EMILIO GONGORA TAFUR - C.C. 14.219.919

Docente Hora Catedra

- Sueldo Básico: \$ 1.092.412

- Valor inscripción \$ 940.000.00

- Valor gastos de viaje: x 4 días = \$ 1.298.418.00

TOTAL \$ 2.238.918.00

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

08 JUN 2016

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Alba Lucia T.R., Profesional

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Prof. Esp. Talento Humano

Dora Amanda Mesa, Vicerrectora Administrativa y Financiera